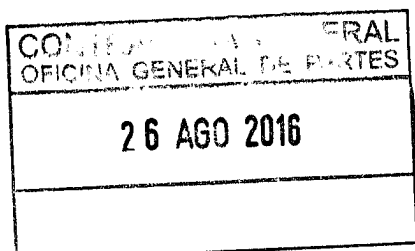


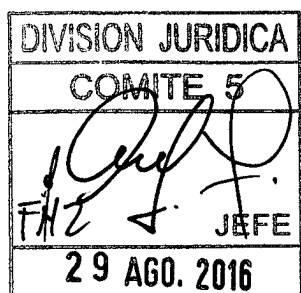


Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y el **Servicio de Salud Magallanes**, para la compra de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente con consumo problemático en drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

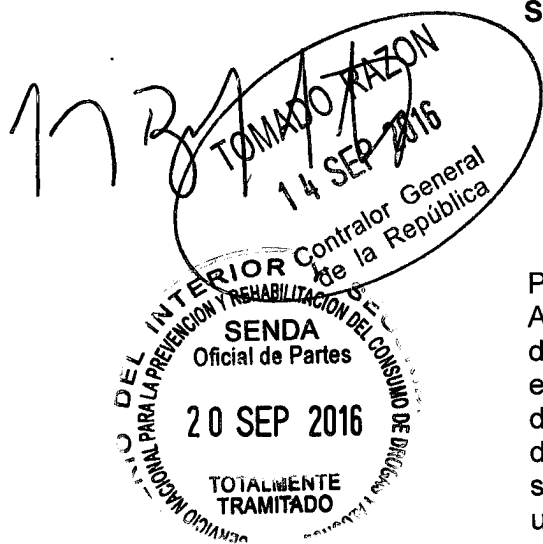
RESOLUCIÓN N° 65



SANTIAGO, 22 DE AGOSTO DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016; **en la Resolución N°371 de 18 de diciembre de 2015**, que aprueba convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2016-2017; **en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MKI / MAMP / RPH / RGG / ALR / RLG / drc
Distribución:

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENA (adolescentes)
- 5.- Dirección Regional SENA Magallanes
- 6.- División Jurídica SENA
- 7.- **Servicio de Salud Magallanes** (Lautaro Navarro N°820, comuna de Punta Arenas)
- 8.- Unidad de Gestión Documental



S-6552 /16

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA ha decidido realizar un programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático del alcohol y drogas, dirigido a la población infanto adolescente en varios sectores de nuestro país.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Magallanes** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para población infanto adolescente con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N°371 de fecha 18 de diciembre de 2015**.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, tiene la facultad de reasignar el número de planes de tratamiento, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA ha decidido reasignar el número de meses de planes de tratamiento originalmente contratados con el **Servicio de Salud Magallanes**, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Magallanes**, con fecha 25 de julio de 2016, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación para población infanto adolescente con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, celebrada con fecha **25 de julio de 2016**, entre, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Magallanes**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación de convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma de **\$5.632.944.-**, que se financiarán con cargo a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto para el año 2016**.

Se deja constancia que el monto que se refrenda en esta Resolución, corresponde a la diferencia del monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, esto es, **\$239.993.424.-**, menos la cantidad de **\$234.360.480.-**,

monto ya refrendado por la **Resolución N°371, de fecha 18 de diciembre de 2015**, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA POBLACIÓN INFANTO ADOLESCENTE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a **25 de julio de 2016**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud **Magallanes**, RUT N°61.607.900-K, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora, **Pamela Angélica Franzi Pirozzi**, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N° 820, comuna y ciudad de Punta Arenas, por la otra, de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Que, para el cumplimiento de sus objetivos, SENDA y el **Servicio de Salud Magallanes**, con fecha 9 de noviembre de 2015, celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de la población infanto adolescente, en determinados establecimientos, el que fue aprobado mediante **Resolución N°371, de fecha 18 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los números de planes de tratamiento pactados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de julio de 2016.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio de Salud Magallanes, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI IA	PR IA	
2016	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Punta Arenas	120	0	\$ 71.358.960
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Puerto Natales	120	0	\$ 71.358.960
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	Identidad Sur	0	120	\$ 91.642.560
2017	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Punta Arenas	120	0	\$ 71.358.960
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Puerto Natales	120	0	\$ 71.358.960
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	Identidad Sur	0	120	\$ 91.642.560
TOTAL 2016				240	120	\$ 234.360.480
TOTAL 2017				240	120	\$ 234.360.480
TOTAL CONVENIO				480	240	\$ 468.720.960

QUINTO: Por el presente acto y en consideración a la facultad establecida en el párrafo segundo de la cláusula segunda del presente instrumento, el **Servicio de Salud Magallanes**, se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2016	Precio planes	Precio total año 2016
a) PAI IA	288	\$594.658	\$171.261.504
b) PR IA	90	\$763.688	\$68.731.920

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$239.993.424
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$234.360.480
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$474.353.904

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Magallanes** se comprometió a realizar para el año 2016, correspondía a la suma de **\$234.360.480.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2016, de **\$5.632.944.-**, quedando el monto para el año 2016 en **\$239.993.424.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$474.353.904.-**

SEXTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI IA	PR IA	
2016	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Punta Arenas	150	0	\$ 89.198.700
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Puerto Natales	138	0	\$ 82.062.804
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	Identidad Sur	0	90	\$ 68.731.920
2017	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Punta Arenas	120	0	\$ 71.358.960
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Puerto Natales	120	0	\$ 71.358.960
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	Identidad Sur	0	120	\$ 91.642.560
TOTAL 2016				288	90	\$ 239.993.424
TOTAL 2017				240	120	\$ 234.360.480
TOTAL CONVENIO				528	210	\$ 474.353.904

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

OCTAVO: La representación con la que comparece **Don Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional, aprobada por Decreto N° 611 de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora doña **Pamela Angélica Franzi Pirozzi** para actuar en representación del Servicio de Salud **Magallanes**, consta en lo dispuesto en el Decreto N°54 de 24 de marzo 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Pamela Angélica Franzi Pirozzi**. Directora. Servicio de Salud Magallanes. **Mariano Montenegro Corona**. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR NACIONAL
MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

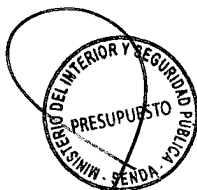
CERTIFICADO N° 692

FECHA 22-08-2016

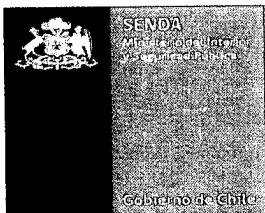
De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	65
DETALLE	Aprueba modificación de Convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Servicio de Salud Magallanes, para la compra de meses de planes de tratamiento para infanto adolescente con consumo problemático en drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	40.993.988.636
Presente Documento Resolución Exenta	5.632.944
Saldo Disponible	658.230.420



Rita González Gélvez
RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA POBLACIÓN INFANTO ADOLESCENTE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a **25 de julio de 2016**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud **Magallanes**, RUT N°61.607.900-K, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora, **Pamela Angélica Franzi Pirozzi**, ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N° 820, comuna y ciudad de Punta Arenas, por la otra, de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Que, para el cumplimiento de sus objetivos, SENDA y el **Servicio de Salud Magallanes**, con fecha 9 de noviembre de 2015, celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de la población infanto adolescente, en determinados establecimientos, el que fue aprobado mediante **Resolución N°371, de fecha 18 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los números de planes de tratamiento pactados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de julio de 2016.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio de Salud Magallanes, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI IA	PR IA	
2016	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Punta Arenas	120	0	\$ 71.358.960
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Puerto Natales	120	0	\$ 71.358.960
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	Identidad Sur	0	120	\$ 91.642.560
2017	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Punta Arenas	120	0	\$ 71.358.960
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Puerto Natales	120	0	\$ 71.358.960
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	Identidad Sur	0	120	\$ 91.642.560
TOTAL 2016				240	120	\$ 234.360.480
TOTAL 2017				240	120	\$ 234.360.480
TOTAL CONVENIO				480	240	\$ 468.720.960

QUINTO: Por el presente acto y en consideración a la facultad establecida en el párrafo segundo de la cláusula segunda del presente instrumento, el **Servicio de Salud Magallanes**, se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2016	Precio planes	Precio total año 2016
a) PAI IA	288	\$594.658	\$171.261.504
b) PR IA	90	\$763.688	\$68.731.920

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$239.993.424
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$234.360.480
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$474.353.904

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Magallanes** se comprometió a realizar para el año 2016, correspondía a la suma de **\$234.360.480.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2016, de **\$5.632.944.-**, quedando el monto para el año 2016 en **\$239.993.424.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$474.353.904.-**

SEXTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI IA	PR IA	
2016	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Punta Arenas	150	0	\$ 89.198.700
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Puerto Natales	138	0	\$ 82.062.804
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	Identidad Sur	0	90	\$ 68.731.920
2017	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Punta Arenas	120	0	\$ 71.358.960
	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	PAIC Puerto Natales	120	0	\$ 71.358.960

	Magallanes	Servicio de Salud de Magallanes	Identidad Sur	0	120	\$ 91.642.560
TOTAL 2016				288	90	\$ 239.993.424
TOTAL 2017				240	120	\$ 234.360.480
TOTAL CONVENIO				528	210	\$ 474.353.904

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

OCTAVO: La representación con la que comparece **Don Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional, aprobada por Decreto N° 611 de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora doña **Pamela Angélica Franzi Pirozzi** para actuar en representación del Servicio de Salud **Magallanes**, consta en lo dispuesto en el Decreto N° 54 de 24 de marzo 2015, del Ministerio de Salud.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Pamela Angélica Franzi Pirozzi
 Directora
 Servicio de Salud Magallanes


Mariano Montenegro Corona
 Director Nacional
 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol





Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Asignación 2016	Presupuesto 2016	Asignación 2017	Presupuesto 2017
Los Lagos	Reloncavi	Hospital Puerto Montt	75	\$ 21.096.525	180	\$ 50.631.660

b) En el Acta de Mesa Convenio SENDA-MINSAL-SENAME-GENCHI, "Planilla reasignación privados" aparece en la región Metropolitana, el centro Agora San Bernardo, dependiente de la Fundación Tierra de Esperanza (Plan PAI-MP), con una reasignación que implica retirar 58 meses de planes de tratamiento, disminuyendo su asignación inicial de 720 a 662. Sin embargo, debe decir que se retiran 40 meses de planes de tratamiento, quedando su asignación final en 680, según el siguiente detalle:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Prestador	Tipo plan	Asignación inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016	Planes que se retiran	Nueva asignación 2016	Presupuesto final 2016
RM	Servicio de Salud Metropolitano Sur	PAI Agora San Bernardo	Fundación Tierra Esperanza	PAI MP	720	\$ 235.097.280	40	680	\$ 222.036.320

c) En el Acta de Mesa de Convenio SENDA-MINSAL, en su "Anexo Modificación de Convenios Centros Públicos Población General y Específico de Mujeres" la modificación en el Servicio de Salud Chiloé para el Hospital de Quellón es para agregar 6 planes al Plan PG-PAI, no para el PG-PAB como figura. Por lo que la asignación queda:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo plan	Asign. inicial 2016	Presup. Inicial 2016	Planes que se agregan	Nueva asign. 2016	Presup. final 2016	Asign. 2017	Presup. 2017
Los Lagos	Servicio de Salud Chiloé	Hospital Quellón	PG-PAI	72	\$ 20.252.664	6	78	\$ 21.940.386	72	\$ 20.252.664

Se recalca que estas modificaciones han sido previamente acordadas por la Mesa Nacional de Gestión del Convenio para Población General y Mesa Nacional para Adolescentes Ingresados por Ley N°20.084 y con conocimiento del nivel regional respectivo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente

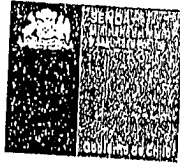


 DRA. GISELA ALARCON ROJAS
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. GES y Redes Integradas - Unidad de Salud Mental
- Departamento Modelo de Atención
- Oficina de Partes

15447.4



OF. ORD. 1036

ANT.: No hay

MAT.: Lo que indica.
Santiago, 15 Jul 2016

DE : MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR
SENDA NACIONAL

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento para la implementación del "programa de tratamiento y rehabilitación población adulta general y específico de mujeres", convenio SENDA - MINSAL, y del "Programa de Tratamiento Integral para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por LEY N° 20.08 Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y otros Trastornos de Salud Mental", convenio senda - MINSAL - SENAME - GENCHI, informo a usted que se realizará a partir del 1° de julio del presente año, una reasignación de meses de planes de tratamiento luego de evaluar la ejecución del primer semestre, por lo tanto le adjunto el acta con el detallé de la reasignación a los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación para su conocimiento y aprobación.

Es importante destacar que esta acta ha sido construida según la opinión técnica de todos los representantes regionales de los convenios, y en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de las Mesas de Gestión de ambos Convenios

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



MARIANO MONTENEGRO CORONA
Director
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol.

309

MJK/RPH/crc
Distribución:

- Dr. Rafael Sepúlveda, Coord. Unidad Salud Mental, Digera, Subsecret. Redes Asistenciales, Minsal
- Ximena Santander, Unidad Salud Mental, Digera, Subsecret. Redes Asistenciales, Minsal
- Área Administración y Finanzas
- Archivo.

S-5705/16

C2

	ACTA REUNIÓN MESA TÉCNICA SENDA MINSAL	
--	---	--

Acta Reunión Mesa Convenio Población General		
Fecha	: 13 Julio 2016	Participantes: <ul style="list-style-type: none"> • Elizabeth Menay (Área de Tratamiento, SENDA) • Carlos Leyton (Área de Tratamiento, SENDA) • Javiera Erazo (Depto. Salud Mental; Subsecretaría S. Pública) • Felipe Salinas (Unidad de Salud Mental, Subsecretaría Redes MINSAL)
Lugar	: SENDA	

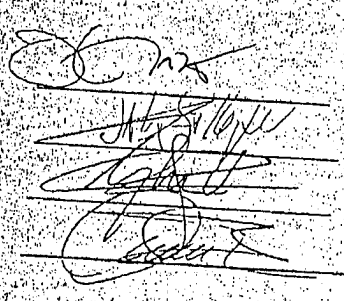
Temas tratados

1. Reasignación primer semestre 2016:

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2016, enviada por los Niveles Regionales de SENDA y Servicios de Salud y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas Participantes

- Javiera Erazo
- Felipe Salinas
- Carlos Leyton
- Elizabeth Menay



Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres.

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2016			Planes que se retiran	Planes que se agregan	Asignación Final 2016			Asignación 2017	
				Asignación Inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016	Nueva asignación 2016			Presupuesto Final 2016	Asignación 2017	Presupuesto 2017		
Antofagasta	Antofagasta	COSAM Central	PG-PAI	144	\$ 40.505.328	156	0	12	156	\$ 43.880.772	144	\$ 40.505.328	
Antofagasta	Antofagasta	COSAM Sur	PG-PAI	192	\$ 54.007.109	216	0	24	216	\$ 60.757.992	192	\$ 54.007.109	
Antofagasta	Antofagasta	Hospital de TalTal	PG-PAI	120	\$ 33.754.440	144	0	24	144	\$ 40.505.328	120	\$ 33.754.440	
Antofagasta	Antofagasta	Hospital Marcos Marcuda	PG-PAI	300	\$ 84.386.100	324	0	24	324	\$ 92.136.988	300	\$ 84.386.100	
Cochilco	Cochilco	CESFAM Tierras Blancas (Laukal)	PG-PAB	180	\$ 17.497.440	185	0	6	185	\$ 18.080.688	180	\$ 17.497.440	
Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Centro de Salud Mental y Psiquiatría Ambulatoria	M-PAI	132	\$ 50.211.348	144	0	12	144	\$ 54.776.016	132	\$ 50.211.348	
Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital Salvador	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	264	0	24	264	\$ 74.259.768	240	\$ 67.508.880	
Valparaíso	Vina Quillota	COSAM Con Con	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	192	0	12	192	\$ 54.007.104	180	\$ 50.631.660	
Valparaíso	Vina Quillota	CTA Villa Alemana (CTA Peñablanca)	PG-PAI	252	\$ 70.884.324	264	0	12	264	\$ 74.259.768	252	\$ 70.884.324	
Valparaíso	Vina Quillota	Hospital San Agustín de La Ligua	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	66	114	0	66	\$ 18.564.942	180	\$ 50.631.660	
O'Higgins	O'Higgins	Centro Tratamiento Adicciones Unidos, Hospital Santa Cruz	PG-PAB	156	\$ 15.164.448	174	0	18	174	\$ 16.914.192	156	\$ 15.164.448	
O'Higgins	O'Higgins	Hospital de Rengo	PG-PAB	108	\$ 10.498.464	120	0	12	120	\$ 11.664.960	108	\$ 10.498.464	
O'Higgins	O'Higgins	Centro Tratamiento Adicciones Unidos, Hospital Santa Cruz	PG-PAI	168	\$ 47.256.216	186	0	18	186	\$ 52.319.382	168	\$ 47.256.216	
O'Higgins	O'Higgins	Hospital de Rengo	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	192	0	12	192	\$ 54.007.104	180	\$ 50.631.660	
O'Higgins	O'Higgins	Hospital de Curico	PG-PAI	96	\$ 27.003.552	120	0	24	120	\$ 33.754.440	96	\$ 27.003.552	
O'Higgins	O'Higgins	CESFAM La Florida, Talca	M-PAI	72	\$ 27.388.008	90	0	18	90	\$ 34.235.010	72	\$ 27.388.008	
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Cauquenes	PG-PAB	132	\$ 12.831.456	127	5	0	127	\$ 12.345.416	132	\$ 12.831.456	
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Cauquenes	PG-PAI	72	\$ 20.252.664	78	0	6	78	\$ 21.940.386	72	\$ 20.252.664	
O'Higgins	O'Higgins	Programa Residencial Hospital de Curico	PG-PR	180	\$ 97.962.480	163	17	0	163	\$ 88.710.468	180	\$ 97.962.480	
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Santa Bárbara	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	204	0	24	204	\$ 57.382.548	180	\$ 50.631.660	
O'Higgins	O'Higgins	CESFAM Juan Soto Fernández	PG-PAB	96	\$ 9.331.968	128	0	32	128	\$ 12.442.624	96	\$ 9.331.968	
O'Higgins	O'Higgins	CESFAM Tucapel	PG-PAB	144	\$ 13.997.952	144	0	0	144	\$ 13.997.952	144	\$ 13.997.952	
O'Higgins	O'Higgins	CESFAM Tucapel	PG-PAB	192	\$ 18.663.936	144	48	30	144	\$ 16.914.192	192	\$ 18.663.936	
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Collipulli	PG-PAB	156	\$ 15.164.448	132	24	0	132	\$ 12.831.456	156	\$ 15.164.448	
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Angol	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	276	0	36	276	\$ 31.997.952	240	\$ 67.508.880	
Los Lagos	SS Araucanía Norte	Hospital Queilon	PG-PAI	144	\$ 13.997.952	150	0	6	150	\$ 14.581.200	144	\$ 13.997.952	
Los Lagos	Osorno	CESFAM Puranque	PG-PAB	240	\$ 23.329.920	246	0	6	246	\$ 23.913.168	240	\$ 23.329.920	
Los Lagos	Osorno	Hospital Puerto Montt	PG-PAI	0	\$ -	75	0	75	75	\$ 21.096.525	150	\$ 42.193.050	
Aysén	Aysén	Hospital Puerto Aysén	PG-PAB	120	\$ 11.664.960	126	0	6	126	\$ 12.248.208	120	\$ 11.664.960	
Aysén	Aysén	Consultorio Alejandro Gutierrez	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	174	6	0	174	\$ 48.943.998	180	\$ 50.631.660	
Magallanes	Magallanes	Hospital Puerto Aysén	PG-PAI	120	\$ 33.754.440	126	0	6	126	\$ 35.442.162	120	\$ 33.754.440	
Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fenton	PG-PAB	300	\$ 29.162.400	292	8	0	292	\$ 28.384.736	300	\$ 29.162.400	
Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	198	0	18	198	\$ 55.694.826	180	\$ 50.631.660	
Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	PG-PR	144	\$ 78.369.984	156	0	12	156	\$ 84.900.816	144	\$ 78.369.984	
Metropolitana	Central	Hospital El Carmen	M-PAI	132	\$ 50.211.348	84	0	0	84	\$ 31.952.676	132	\$ 50.211.348	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres.

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2016		Planes que se retiran	Planes que se agregan	Asignación Final 2016		Asignación 2017	
				Asignación Inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016			Nueva asignación 2016	Presupuesto Final 2016	Asignación 2017	Presupuesto 2017
Metropolitana	Central	COSAM Cerrillos	PG-PAI	108	\$ 30.378.996	0	12	120	\$ 33.754.440	108	\$ 30.378.996
Metropolitana	Central	COSAM Maipú	PG-PAI	264	\$ 74.259.768	0	18	282	\$ 79.322.934	264	\$ 74.259.768
Metropolitana	Occidente	CEEFAM Santiago	PG-PAI	96	\$ 27.003.552	0	12	108	\$ 30.378.996	96	\$ 27.003.552
Metropolitana	Occidente	CEEFAM el Monte	PG-PAB	144	\$ 13.997.952	0	12	156	\$ 15.164.448	144	\$ 13.997.952
Metropolitana	Occidente	CEEFAM Juan Pablo II, P'dre Hurtado	PG-PAB	300	\$ 29.162.400	0	24	324	\$ 31.495.392	300	\$ 29.162.400
Metropolitana	Oriente	Hospital Curazavi	PG-PAB	180	\$ 17.497.440	35	0	145	\$ 14.095.160	180	\$ 17.497.440
Metropolitana	Oriente	Hospital Hanga roa	PG-PAI	144	\$ 40.505.328	0	6	150	\$ 42.193.050	144	\$ 40.505.328
Metropolitana	Oriente	Hospital Salvador, Unidad de Farmacodependencia	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	0	18	198	\$ 55.694.826	180	\$ 50.631.660
Metropolitana	Sur	Hospital El Pino	M-PAI	168	\$ 63.905.352	0	12	180	\$ 68.470.020	168	\$ 63.905.352
Metropolitana	Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	PG-PAI	468	\$ 131.642.316	0	12	480	\$ 135.017.760	468	\$ 131.642.316
Metropolitana	Sur oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	PG-PAB	192	\$ 18.663.936	7	0	185	\$ 17.983.480	192	\$ 18.663.936
Metropolitana	Sur oriente	CEEFAM San Gerónimo	PG-PAB	180	\$ 17.497.440	0	6	186	\$ 18.080.688	180	\$ 17.497.440
Metropolitana	Sur oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	PG-PAI	264	\$ 74.259.768	6	0	258	\$ 18.080.688	180	\$ 17.497.440
Metropolitana	Sur oriente	Hospital Padre Hurtado	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	0	0	186	\$ 52.319.382	180	\$ 50.631.660
Arica	Arica	ESSMA Sur	M-PAI	84	\$ 31.952.676	0	5	89	\$ 36.517.344	84	\$ 31.952.676
Arica	Arica	ESSMA Norte	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	0	18	258	\$ 72.572.046	240	\$ 67.508.880
Arica	Arica	ESSMA Sur	PG-PAI	132	\$ 37.129.884	0	12	144	\$ 40.505.328	132	\$ 37.129.884

Anexo Modificación Convenio Centros Privados Población General y Especifico Mujeres											
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2016		Planes que se retiran		Planes que agregan		Asignación Final 2016	
				Asignación Inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016	Planes que se retiran	Planes que agregan	Nueva asignación 2016	Presupuesto Final 2016		
Antofagasta	Antofagasta	Comunidad Terapéutica CEPAS (Hombres)	PG-PR	216	\$ 117.554.976	0	6	222	\$ 120.820.392		
Antofagasta	Antofagasta	Comunidad Terapéutica Hogar Crea, Antofagasta	PG-PR	216	\$ 117.554.976	0	24	240	\$ 130.616.640		
Atacama	Atacama	Comunidad Terapéutica Esperanza, Valleparaiso	M-PAI	144	\$ 54.776.016	0	6	150	\$ 57.058.350		
Atacama	Atacama	CT Nuevo Horizonte - Diego de Almagro (CTA Renacer)	PG-PAI	168	\$ 47.256.216	0	12	180	\$ 50.631.660		
Coquimbo	Coquimbo	CT Mandala (SERPAJ Vicuña)	PG-PAI	144	\$ 40.505.328	0	12	156	\$ 43.880.772		
Coquimbo	Coquimbo	PAI Fundación Casa de La Esperanza Coquimbo (Casa de La Esperanza Coquimbo)	PG-PAI	288	\$ 81.010.656	0	6	294	\$ 82.698.378		
Valparaíso	Vina Quilota	CTA Dianova Vina del Mar	M-PAI	240	\$ 91.293.360	0	12	252	\$ 95.858.028		
Valparaíso	Vina Quilota	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	0	24	264	\$ 74.259.768		
Valparaíso	Vina Quilota	CTA Tiempo de Alegría	PG-PAI	168	\$ 47.256.216	0	24	192	\$ 54.007.104		
O'Higgins	O'Higgins	Comunidad Terapéutica El Rucio	PG-PR	144	\$ 78.369.984	0	6	150	\$ 81.635.400		
O'Higgins	O'Higgins	Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL (C.T. Renace San Fernando)	PG-PR	144	\$ 78.369.984	0	12	156	\$ 84.900.816		
Bio Bio	Rubite	CT Padre Chango (PG)	PG-PAI	96	\$ 27.003.552	0	12	108	\$ 30.378.996		
Metropolitana	Sur	Comunidad Terapéutica Residencial San Bernardo Genero FM (Dianova San Bernardo)	M-PR	216	\$ 140.672.808	8	0	208	\$ 135.462.704		
Los Rios	Valdivia	Comunidad Terapéutica Calle Calle	M-PAI	144	\$ 54.776.016	37	0	107	\$ 40.701.623		
Los Rios	Valdivia	Comunidad Terapéutica La Roca, La Union (Poblacion Gral)	PG-PAI	252	\$ 70.884.324	0	12	264	\$ 74.259.768		
Los Rios	Valdivia	CT Temun (CT. Aiwini)	PG-PAI	216	\$ 60.357.992	0	24	240	\$ 67.508.880		
Atica	Atica	CT y Rehabilitación PAI Mujeres, Atica (CORPAI)	M-PAI	216	\$ 82.164.024	0	12	228	\$ 86.728.692		

Acta Reunión Mesa Gestión de Convenio

Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI

Miércoles 13 de Julio de 2016

Asisten:

Cecilia Salinas Hernández, SENAME

Marcela Zarzar Tapia, SENAME

Javiera Erazo Leiva, Subsecretaría Salud Pública, MINSAL

Felipe Salinas Gallegos, Subsecretaría Redes Asistenciales, MINSAL

Tania Labra Olivares, SENDA

Magdalena Donoso Turpaud, SENDA

Se analizan las propuestas de reasignación enviadas por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, con la opinión técnica de SENAME y GENCHI según corresponda, en relación a la ejecución de meses de planes de tratamiento el primer semestre del año en curso, para la reasignación de planes para el segundo semestre.

En base a lo anterior, se ha acordado realizar las reasignaciones de acuerdo a cuadro adjunto.

Anexo Modificación por reasignación Convenio Adhesivos ingresados al sistema penal por Ley 20.084 con consumo problemático de drogas-alcohol									
Centro ejecutor	Prestador	Tipo plan	Asignación inicial 2016		Planes que se retiran	Planes que se agregan	Asignación final 2016		
			Asignación inicial 2016	Presupuesto inicial			Nueva asignación 2016	Presupuesto final 2016	
COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LOS OLIVOS"									
PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PAI Y RESIDENCIAL EN MEDIO LIBRE	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	PAI ML	348 \$	142.573.850	0	10	358 \$	146.670.810	
PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	FUNDACION PARENTESIS	PAI MP	156 \$	50.937.744	0	10	155 \$	54.202.984	
PAI Monseñor Fernando Ariztia	Fundación Despertar	PAI ML	288 \$	117.992.160	0	12	300 \$	122.908.500	
PAI Kausana, Copiapó	Fundación Tierra de Esperanza	PAI MP	240 \$	78.365.760	30	0	210 \$	68.570.040	
Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Monseñor Alfonso Baeza	Corporacion Servicio Paz Y Justicia Serpai Chile	PAI ML	240 \$	98.326.800	0	12	252 \$	103.243.140	
CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL	ESPERANZA JUVENIL	PAI ML	144 \$	58.996.080	0	6	150 \$	61.454.250	
CENTRO LUIS EMILIO RECABARREN AMBULATORIO	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAI CHILE	PAI ML	180 \$	73.745.100	0	12	192 \$	78.651.440	
PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO LUIS CÁRDENAS	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAI CHILE	PAI ML	240 \$	98.326.800	0	6	246 \$	100.784.970	
Centro Rukantú (Ctra PAI, Vía del Mar)	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO	PAI SJ	180 \$	73.745.100	64	0	116 \$	47.524.620	
PAI AGORA LIMACHE	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI MP	360 \$	117.548.640	0	24	384 \$	125.385.216	
PAI AGORA VALPARAISO	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	240 \$	98.326.800	0	12	252 \$	103.243.140	
CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION Gamma Talca GAMMA LTDA.	SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA	PAI ML	420 \$	172.071.900	0	12	432 \$	176.988.240	
CET DIANOVA CURICO	ONG DE DESARROLLO DIANOVA CHILE	PAI ML	396 \$	162.239.220	0	12	408 \$	167.155.550	
CORPORACION ABATE MOLINA	CORPORACION ABATE MOLINA	PAI MP	480 \$	156.731.520	0	12	492 \$	160.649.808	
PAI CRECER CONCEPCION	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	408 \$	167.155.550	0	12	420 \$	172.071.900	
PAI CRECER BIO BIO	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI MP	648 \$	211.587.552	18	0	630 \$	205.710.120	